Obispo Trejo, 31 de mayo de 2023.

DECRETO 16/2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Romero Marcelo Enrique, D.N.I. N° 34.684.436, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($7.980.-)
- Britos Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Carabajal Aldana Abigail, D.N.I. N° 36.888.626, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Mercado Liliana, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Acuña Soledad, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($7.980.-)
- Lencina Sergio Daniel, D.N.I. N° 25.704.022, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Rodríguez Viviana, D.N.I. N° 36.888.657, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Pacheco Jennifer, D.N.I. N° 39.026.931, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Orieta Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Mercado María Beatriz, D.N.I. 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Ruiz Carla, D.N.I. N° 40.801.203, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Cardozo Loana Emilse, D.N.I. N° 43.928.478, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Guzmán Lidia, D.N.I. N° 12.388.683, ayuda económica para costear medicamentos.
- Banega Yamila, D.N.I. N° 38.280.825, ayuda económica para costear medicamentos.
- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- González Thanya Solange, D.N.I. N° 44.874.644, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonia, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Bracamonte Mercedes, D.N.I. N° 13.329.080, ayuda económica para costear medicamentos.
- González Cintia Soledad, D.N.I. N° 31.081.760, ayuda económica para costear medicamentos.
- Quiroga Ylda Betty, D.N.I. N° 18.125.442, ayuda económica para costear medicamentos.
- Bazan Elida del Valle, D.N.I. N° 13.329.086, ayuda económica para costear medicamentos.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Orieta Ayelen, D.N.I. N° 39.736.458, ayuda económica para costear medicamentos.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Britos Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, ayuda alimentaria.
- Prado Carolina, D.N.I. N 17.803.043, ayuda alimentaria.
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda alimentaria.
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Gómez Miriam Beatriz, D.N.I. N° 27.749.754, ayuda alimentaria.
- Mercado Yessica Elizabet, D.N.I. N° 42.304.641, ayuda alimentaria.
- Lescano Silvina, D.N.I. N° 35.618.176, ayuda alimentaria.
- Saravia Gabriela, D.N.I. N° 27.591.910, ayuda alimentaria.
- Carabajal Eduardo, D.N.I. N° 20.230.092, ayuda alimentaria.
- Adauto Rosa, D.N.I. N° 34.684.466, ayuda alimentaria.
- Bravo Juan Ramón, D.N.I. N° 24.832.685, ayuda alimentaria.
- Guzmán Lidia, D.N.I. N° 12.388.683, ayuda alimentaria.
- Villarreal Alexis, D.N.I. N° 34.684.473, ayuda alimentaria.
- Celayes Héctor Fabián, D.N.I. N° 25.305.907, ayuda alimentaria.
- Juncos Maria, D.N.I. N° 34.273.601, ayuda alimentaria.
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda alimentaria.
- Mercado Hugo, D.N.I. N° 24.739.729, ayuda alimentaria.
- Ynga Andrea Yanina, D.N.I. N° 37.521.944, ayuda alimentaria.
- Erneste Virginia Daniela, D.N.I. N° 33.327.786, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Andrada German, D.N.I. N° 37.521.996, ayuda alimentaria.
- Zarate Liliana, D.N.I. N° 24.349.235, ayuda alimentaria.
- Sosa José Luis, D.N.I. N° 45.158.442, ayuda alimentaria.
- Álvarez Elba, D.N.I. N° 31.510.390, ayuda alimentaria.
- González Beatriz, D.N.I. N° 22.583.211, ayuda alimentaria.
- Banega William, D.N.I. N° 35.608.551, ayuda alimentaria.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Gómez Mercedes, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- Amaya Antonia Ramona, D.N.I. N° 4.561.757, ayuda alimentaria.
- Oliva Mateo, D.N.I. N° 44.369.869, ayuda alimentaria.
- Bracamonte José Ramón, D.N.I. N° 10.048.900, ayuda alimentaria.
- Figueroa Daniel, D.N.I. N° 27.296.007, ayuda alimentaria.
- Banega Ramón Moisés, D.N.I. N° 14.668.876, ayuda alimentaria.
- Mercado Ariel, D.N.I. N° 27.188.112, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Ledesma Jesica Yohana, D.N.I. N° 40.573.302, ayuda alimentaria.
- Celayes Carlos, D.N.I. N° 23.255.351, ayuda alimentaria.
- Suarez Pedro, D.N.I. N° 28.583.519, ayuda alimentaria.
- Orieta Ayelen, D.N.I. N° 39.736.458, ayuda alimentaria.
- Gudiño Jair, D.N.I. N° 37.521.937, ayuda alimentaria.
- Carabajal Roque Raul, D.N.I. N° 26.439.321, ayuda alimentaria.
- Roldan Fatima, D.N.I. N° 43.477.040, ayuda alimentaria.
- Gutiérrez Ramón, D.N.I. N° 17.985.584, ayuda alimentaria.
- Sutter Ana, D.N.I. N° 26.016.058, ayuda alimentaria.
- Romero Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Gutierrez Jose Luis, D.N.I. N° 28.025.005, ayuda alimentaria.
- Adauto Yanina, D.N.I. N° 35.608.549, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda económica por la suma total de PESOS CUATRO MIL ($4.000.-).
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) para costear estudio médico.-
- Andrada German, D.N.I. N° 37.521.996, ayuda económica por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($1.730.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Artículo 2°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner